



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003185-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515705791 - 2]

Visto, el Oficio N°005522-2025-DPR-ONP con registro N°515705791-0 y la Resolución N°0000000568-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, **DECLARA** la enmienda de la Resolución N°0000005713-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530; sobre la Pensión de Sobreviviente - Viudez a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, identificada con DNI. N°17921441, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 022 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0000000568-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declara la enmienda de la Resolución N°0000005713-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 10 de noviembre de 2022, debiendo quedar redactado su Artículo Segundo de la parte resolutive, **DISPONE** proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, por la suma de **S/. 1,330.11**, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022, así como los intereses legales por la suma de **S/. 14.79**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, mediante Resolución N°0000005713-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Sobrevivientes - Viudez a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, a partir del 11 de junio de 2022; por la suma de **S/. 1,025.00** equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante; asimismo dispone se proceda a efectuar el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 478.33**, así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 2.37**; en cumplimiento a la acción administrativa, se expide la Resolución Directoral N°000294-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4262814-6] de fecha 01 de febrero de 2023; en su Artículo Tercero **DISPONE** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 480.70**; y en su Artículo Sexto, se dispone **DESCONTAR**, la suma de **S/. 563.58**, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2022 a 31 enero de 2023;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS** consignado por la ONP, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 800.63**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, las resoluciones administrativas pueden ser objeto de aclaración y/o corrección en los caso de que exista algún contenido dudoso o ambiguo o algún error material numérico u ortográfico de cualquier otra naturaleza de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Civil; y a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resultando procedente rectificar el contenido del acto administrativo debiendo, para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente, de la misma forma en la que fue expedido;

Que, de la Resolución Viceministerial N°138-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017 "Norma que regula el Control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas"; con el propósito de lograr una supervisión efectiva en un contexto de uso racional de los recursos públicos y con la finalidad de cautelar los intereses del Estado; en su numeral 5.13, de la mencionada norma, indica sobre la Recuperación de pagos indebidos y en el punto 5,13,4 señala, cuando se produzcan cobros indebidos por familiares o apoderados de pensionistas fallecidos, deberá descontar dichos montos, si los hubiera, de la pensión de sucesión (viudez, orfandad o ascendente), se sustentará mediante acto resolutive directoral;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003185-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515705791 - 2]

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00056-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515705791-1 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N°0000000568-2025-ONP/DPR-GD/DL20530, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declarando la enmienda de la Resolución N°0000005713-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 10 de noviembre de 2022, debiendo quedar redactado su Artículo Segundo de la parte resolutive, **DISPONE** proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de **S/. 1,330.11**, así como los intereses legales por la suma de **S/. 14.79**, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N°000294-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4262814-6] de fecha 01 de febrero de 2023, específicamente donde se **DICE: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, por la suma de **S/. 480.70**; **DEBIENDO DECIR: DISPONER** el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, por la suma de **S/. 1,344.90**; en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR, el Artículo Sexto de la Resolución Directoral N°000294-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4262814-6] de fecha 01 de febrero de 2023, específicamente donde se **DICE: DISPONER** el descuento a **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, por la suma de **S/. 563.58**; **DEBIENDO DECIR: ESTABLECER**, el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, por la suma de **S/. 800.63**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **BLANCA ELENA CACERES PLACENSIA DE CACHO**, identificada con **DNI. N°17921441**, por la suma de **S/. 1,364.21**; la misma que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003185-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515705791 - 2]

ORD	PERIODO	MONTO - ONP	RD. N°000294-2023-UGEL.CHIC.	TOTAL
1	11/06/2022 AL 31/01/2023	S/. 800.63	S/. 563.58	S/. 1,364.21
TOTAL DEVENGADOS				S/. 1,364.21

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - AFÉCTESE, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 14:18:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 16:03:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
01-04-2025 / 09:18:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
31-03-2025 / 12:37:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-04-2025 / 11:15:01